

GERENCIA NACIONAL JURÍDICA

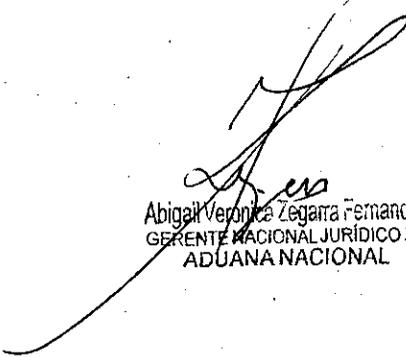
CIRCULAR No. 251/2023

La Paz, 11 de diciembre de 2023

REF.: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° RA-PE 01-060-23 DE 08/12/2023.

Para conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE-01-060-23 de 08/12/2023, que Resuelve: "**PRIMERO.- Modificar** el horario de trabajo y atención al público en la Administración de Aduana Aeropuerto Viru Viru dependiente de Gerencia Regional Santa Cruz, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto, que forma parte indivisible de la presente Resolución".

REPARTICIÓN	LUGAR DE ATENCIÓN	DÍAS EXTRAORDINARIOS		
		DÍAS	HORARIO	
			DE	A
Administración Aduana Aeropuerto Viru Viru	Oficina	Sábado	08:30	12:30
	Sección carga	Sábado	08:30	12:30


Abigail Verónica Zegarra Fernández
GERENTE NACIONAL JURÍDICO s.r.l.
ADUANA NACIONAL



GNJ: AVZF
DGL: Mbl/echm/mpgs
CC: archivo

**COBERTURA DE INFORMACIÓN ADUANERA
 UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RR. PP.**

FECHA: 02/12/2023

PÁGINA: 03

SECCIÓN: Gestión Social

www.aduana.gob.bo
 Línea gratuita: 800 10 5001

Aduana Nacional

RESOLUCIÓN N° RA-PE-01-060-23
 La Paz, 8 DIC 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:
 Que el Artículo 298, Parágrafo I, Numerales 4 y 5 de la Constitución Política del Estado establecen que son competencias privativas del Nivel Central del Estado, el Régimen Aduanero y Comercio Exterior.
 Que el Artículo 30 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, dispone que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas de dicha Ley, su Decreto Reglamentario y disposiciones legales conexas.
 Que el Artículo 3 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, prevé que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.
 Que el Artículo 30 del citado Reglamento, establece que la Aduana Nacional, a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en Administraciones Aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.
 Que el Artículo 15 (Jornada y Horario de Trabajo), Inciso c) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021, establece que: "c) (...) Para las reparticiones dependientes de las Gerencias Nacionales, para las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, Aduana Aeropuerto y Aduana Fluvial, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinada, de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del (la) Presidente(a) Ejecutivo(a) de la Aduana Nacional".

CONSIDERANDO:
 Que en fecha 01/12/2023, la Administración de Aduana Aeropuerto Viru Viru dependiente de la Gerencia Regional Santa Cruz, mediante Informe AN/GRSZ/AVV/I/5690/2023, requirió la ampliación del horario de la jornada laboral con atención al público los días sábados de horas 08:30 a 12:30, a partir de la publicación de la Resolución Administrativa respectiva hasta el 16/12/2023, con el propósito de asumir las medias oportunas y eficientes destinadas a mejorar la recaudación tributaria, de acuerdo al siguiente detalle:

REPARTICIÓN	LUGAR DE ATENCIÓN	DÍAS EXTRAORDINARIOS		
		DÍAS	DE	A
ADMINISTRACIÓN ADUANA AEROPUERTO VIRU VIRU	Oficina	Sábado	08:30	12:30
	SECCIÓN CARGA	Sábado	08:30	12:30

Que la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, a través del Informe AN/GNOA/DGOD/I/822/2023 de 01/12/2023, refiere que la Administración de Aduana Aeropuerto Viru Viru dependiente de Gerencia Regional Santa Cruz, mediante Informe AN/GRSZ/AVV/I/5690/2023 de 01/12/2023, solicitó ampliar el horario de trabajo los días sábado de horas 08:30 a 12:30, hasta el 16/12/2023, de manera excepcional con atención al público en general, con el propósito de asumir las medias oportunas y eficientes destinadas a mejorar la recaudación tributaria, concluyendo: "Conforme lo descrito precedentemente se concluye que, de la evaluación de los antecedentes y de acuerdo al Informe AN/GRSZ/AVV/I/5690/2023 de fecha 01/12/2023, corresponde la Emisión de Resolución que disponga la ampliación de horario extraordinario en la Administración de Aduana Aeropuerto Viru Viru dependiente de la Gerencia Regional Santa Cruz conforme al cuadro precedente".
 Que el Informe AN/GNAF/DTH/I/937/2023 de 04/12/2023, emitido por la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, evaluó en el marco de sus funciones y atribuciones el requerimiento de modificación de horario de trabajo y atención al público solicitado por la Administración de Aduana Aeropuerto Viru Viru y la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, concluyendo que: "Conforme lo establecido en el Informe AN/GRSZ/AVV/I/5690/2023 e Informe AN/GNOA/DGOD/I/822/2023 la solicitud de aprobación de ampliación de horarios para la Administración de Aduana Aeropuerto Viru Viru es procedente y técnicamente viable, toda vez que coadyuvará al cumplimiento de las metas establecidas para la gestión".
 Que por Informe AN/GN/DAL/I/464/2023 de 06/12/2023, la Gerencia Nacional Jurídica, concluye que: "En virtud a los argumentos y las consideraciones legales expuestas, con base en los Informes AN/GRSZ/AVV/I/5690/2023 de 01/12/2023, emitido por la Administración de Aduana Aeropuerto Viru Viru dependiente de la Gerencia Regional Santa Cruz, AN/GNOA/DGOD/I/822/2023 de 01/12/2023, elaborado por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras y AN/GNAF/DTH/I/937/2023 de 04/12/2023, de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, se concluye que la ampliación del horario de trabajo y atención al público los días sábado de horas 08:30 a 12:30 en la Administración de Aduana Aeropuerto Viru Viru dependiente de la Gerencia Regional Santa Cruz hasta el 16/12/2023, es procedente y no contraviene la normativa vigente".

CONSIDERANDO:
 Que la Ley N° 1990, Ley General de Aduanas en su Artículo 39, Inciso h) determina que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, como máxima autoridad, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

POR TANTO:
 La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:
PRIMERO.- Modificar el horario de trabajo y atención al público en la Administración de Aduana Aeropuerto Viru Viru dependiente de la Gerencia Regional Santa Cruz, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto, que forma parte indivisible de la presente Resolución.
SEGUNDO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación, hasta el 16/12/2023.
TERCERO.- La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras y la Gerencia Regional Santa Cruz, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución. Regístrese, comuníquese y cúmplase.



 Presidente Ejecutivo a.i. de la Aduana Nacional

ADUANA NACIONAL - ADMINISTRACIÓN ADUANA AEROPUERTO VIRU VIRU
 Horario de trabajo y atención al público, a partir de la publicación hasta el 16/12/2023.

REPARTICIÓN	LUGAR DE ATENCIÓN	DÍAS EXTRAORDINARIOS		
		DÍAS	DE	A
Administración Aduana Aeropuerto Viru Viru	Oficina	Sábado	08:30	12:30
	Sección carga	Sábado	08:30	12:30

Aduana Nacional
 UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RR.PP.
COPIA LEGALIZADA
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

U.C.S.P.C.
 Año
 Silva S.
 11

RESOLUCIÓN No. RA-PE-01-060-23

La Paz, 08 DIC 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 298, Parágrafo I, Numerales 4 y 5 de la Constitución Política del Estado establecen que son competencias privativas del Nivel Central del Estado, el Régimen Aduanero y Comercio Exterior.

Que el Artículo 30 de la Ley N° 1090 de 28/07/1999, dispone que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas de dicha Ley, su Decreto Reglamentario y disposiciones legales conexas.

Que el Artículo 3 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, prevé que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el Artículo 30 del citado Reglamento, establece que la Aduana Nacional, a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en Administraciones Aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el Artículo 15 (Jornada y Horario de Trabajo), Inciso c) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021, establece que: "c) (...) Para las reparticiones dependientes de las Gerencias Nacionales, para las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, Aduana Aeropuerto y Aduana Fluvial, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado, de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del (la) Presidente(a) Ejecutivo(a) de la Aduana Nacional".

CONSIDERANDO:

Que en fecha 01/12/2023, la Administración de Aduana Aeropuerto Viru Viru dependiente de la Gerencia Regional Santa Cruz, mediante Informe AN/GRSZ/AVV/I/5690/2023, requirió la ampliación del horario de la jornada laboral con atención al público los días sábados de horas 08:30 a 12:30, a partir de la publicación de la Resolución Administrativa respectiva hasta el 16/12/2023, con el propósito de asumir las medias oportunas y eficientes destinadas a mejorar la recaudación tributaria, de acuerdo al siguiente detalle:

G.G.
Cruz A.
A.N.

G.N.A.
Abigail V.
Zepeda F.
A.N.

D.A.L.
Claudia X.
Sotillo R.
A.N.

G.N.D.
Gerardo S.
Bolívar D.
A.N.

G.N.A.
Alvaro R.
Luna L.
A.N.

G.N.A.F.
Juan C.
Coaguila N.
A.N.

D.T.H.
Silvana
Zupeta B.
A.N.

D.T.H.
Iván A.
Cruz A.
A.N.

C.P.E.
Kathia L.
Santoro M.
A.N.

REPARTICIÓN	LUGAR DE ATENCIÓN	DÍAS EXTRAORDINARIOS		
		DÍAS	HORARIO	
			DE	A
ADMINISTRACIÓN ADUANA AEROPUERTO VIRU VIRU	OFICINA	Sábado	08:30	12:30
	SECCIÓN CARGA	Sábado	08:30	12:30

Que la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, a través del Informe AN/GNOA/DGOD/I/822/2023 de 01/12/2023, refiere que la Administración de Aduana Aeropuerto Viru Viru dependiente de Gerencia Regional Santa Cruz, mediante Informe AN/GRSZ/AVV/I/5690/2023 de 01/12/2023, solicitó ampliar el horario de trabajo los días sábado de horas 08:30 a 12:30, hasta el 16/12/2023, de manera excepcional con atención al público en general, con el propósito de asumir las medias oportunas y eficientes destinadas a mejorar la recaudación tributaria, concluyendo: *"Conforme lo descrito precedentemente se concluye que, de la evaluación de los antecedentes y de acuerdo al Informe AN/GRSZ/AVV/I/5690/2023 de fecha 01/12/2023, corresponde la Emisión de Resolución que disponga la ampliación de horario extraordinario en la Administración de Aduana Aeropuerto Viru Viru dependiente de la Gerencia Regional Santa Cruz conforme al cuadro precedente"*.

Que el Informe AN/GNAF/DTH/I/937/2023 de 04/12/2023, emitido por la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, evaluó en el marco de sus funciones y atribuciones el requerimiento de modificación de horario de trabajo y atención al público solicitado por la Administración de Aduana Aeropuerto Viru Viru y la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, concluyendo que: *"Conforme lo establecido en el Informe AN/GRSZ/AVV/I/5690/2023 e Informe AN/GNOA/DGOD/I/822/2023 la solicitud de aprobación de ampliación de horarios para la Administración de Aduana Aeropuerto Viru Viru es procedente y técnicamente viable, toda vez que coadyuvará al cumplimiento de las metas establecidas para la gestión"*.

Que por Informe AN/GNJ/DAL/I/1464/2023 de 06/12/2023, la Gerencia Nacional Jurídica, concluye que: *"En virtud a los argumentos y las consideraciones legales expuestas, con base en los Informes AN/GRSZ/AVV/I/5690/2023 de 01/12/2023, emitido por la Administración de Aduana Aeropuerto Viru Viru dependiente de la Gerencia Regional Santa Cruz, AN/GNOA/DGOD/I/822/2023 de 01/12/2023, elaborado por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras y AN/GNAF/DTH/I/937/2023 de 04/12/2023, de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, se concluye que la ampliación del horario de trabajo y atención al público los días sábado de horas 08:30 a 12:30 en la Administración de Aduana Aeropuerto Viru Viru dependiente de la Gerencia Regional Santa Cruz hasta el 16/12/2023, es procedente y no contraviene la normativa vigente"*.

G.G.
Cecilia
Carrasco
A.N.

G.N.J.
Abigail V.
Zegarra F.
A.N.

G.A.L.
Claudia X.
Scollo B.
A.N.

G.N.J.
Cristina S.
Luis Q.
A.N.

G.N.J.
Alvaro A.
Luis L.
A.N.

G.N.A.F.
Juan C.
Guzmán M.
A.N.

D.T.H.
Silvana
Zupeta B.
A.N.

D.T.H.
Ivan A.
Cruz R.
A.N.

P.E.
Luis M.
Guzmán M.
A.N.



CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1990, Ley General de Aduanas en su Artículo 39, Inciso h) determina que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, como máxima autoridad, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- Modificar el horario de trabajo y atención al público en la Administración de Aduana Aeropuerto Viru Viru dependiente de la Gerencia Regional Santa Cruz, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto, que forma parte indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación, hasta el 16/12/2023.

TERCERO.- La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras y la Gerencia Regional Santa Cruz, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Karina Liliana Serrudo Miranda
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.
ADUANA NACIONAL

G.G.
Cecilia
C.

G.N.J.
Abigail
Zegarra F.
A.N.

D.A.S.
Cristina X.
Solís R.
A.N.

G.N.J.
Gloria S.
Bernal O.
A.N.

G.N.J.
Alvaro P.
Luis L.

G.N.A.B.
Juan C.

D.T.H.
Sibiana
Zubieta B

D.T.H.
Ivan A.
Chuzi

PE: KLSM
GG: CCF
GNJ/DAL: Avzi/cxsr/gsbq/artl
GNAF/DTH: Jccn/szof/acr
Adj: Anexc
C.c.: Archivo
HR: GNOA2023/1114
CATEGORIA. 01

ANEXO

ADUANA NACIONAL

ADMINISTRACIÓN ADUANA AEROPUERTO VIRU VIRU.

Horario de trabajo y atención al público, a partir de la publicación hasta el 16/12/2023.

REPARTICIÓN	LUGAR DE ATENCIÓN	DÍAS EXTRAORDINARIOS		
		DÍAS	HORARIO	
			DE	A
Administración Aduana Aeropuerto Viru Viru	Oficina	Sábado	08:30	12:30
	Sección carga	Sábado	08:30	12:30

~~D.T.H.
Ayarza
Cruz~~

D.T.H.
Silvana
Zubieta

~~G.N.A.F.
Jua C.
Cocquita M.~~